



**Grupo de trabajo de composición abierta sobre
la reducción de las amenazas relacionadas con
el espacio mediante normas, reglas y principios
de conductas responsables**

Ginebra, 9 a 13 de mayo de 2022

Tema 5 del programa

Intercambio general de opiniones**Documento presentado por China de conformidad
con la resolución 76/230 de la Asamblea General
de las Naciones Unidas****Presentado por China**

1. El espacio ultraterrestre, en cuanto que bien común global, influye en la seguridad y el bienestar de la humanidad y encarna la esencia de una comunidad con un futuro compartido para la humanidad. La historia humana del desarrollo y la utilización del espacio ultraterrestre durante los últimos 65 años pone de relieve que, aunque el espacio ultraterrestre está cobrando importancia en cuanto que factor de impulso para la civilización humana y de promoción del desarrollo económico y social, en él también están aumentando los retos y las amenazas que afectan a la seguridad. Concretamente, los crecientes riesgos de emplazamiento de armas y de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre se han convertido en la principal amenaza para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

2. La comunidad internacional conviene en que se ha de evitar una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y garantizar su utilización con fines pacíficos. Esto constituye asimismo la máxima prioridad y la tarea y el objetivo más apremiantes en el ámbito de la seguridad del espacio ultraterrestre. En los últimos años, una superpotencia en concreto ha intensificado sus planes y acciones para obtener ventajas militares y estratégicas unilaterales y hacerse con el control del espacio ultraterrestre. La creciente tensión existente entre las necesidades urgentes de los países de salvaguardar la seguridad del espacio ultraterrestre y promover su utilización con fines pacíficos y el afán de dicha superpotencia por dominar el espacio ultraterrestre han hecho que quede aún más patente la inadecuación de los instrumentos jurídicos internacionales existentes relacionados con el espacio ultraterrestre para hacer frente a estos nuevos retos. Por consiguiente, es imperativo que la comunidad internacional adopte nuevas medidas prácticas y colme las lagunas del derecho internacional en vigor negociando un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, con miras a establecer las garantías más esenciales y efectivas posibles para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.



I. Sinopsis de la situación actual de la seguridad del espacio ultraterrestre

3. El espacio ultraterrestre es importante para la seguridad y el bienestar de la humanidad. Al tener intereses estrechamente interrelacionados, los países comparten tanto lo bueno como lo malo del espacio ultraterrestre. En los últimos años, cada vez son más los países que dedican importantes esfuerzos a las actividades espaciales, y algunas entidades privadas también están empezando a dedicarse a actividades de lanzamiento y de aplicación de la tecnología espacial. En vista del creciente número de interesados en el espacio ultraterrestre, resulta aún más importante mantener una paz y una seguridad duraderas en este nuevo entorno.

4. En lo que se refiere a la seguridad frente a accidentes (*safety*), habida cuenta del aumento considerable del número de actividades y participantes en el espacio ultraterrestre, problemas como la congestión orbital, los riesgos de colisión y los desechos espaciales están planteando dificultades para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. En lo que respecta a la seguridad frente a actos deliberados (*security*), el intento de dominar el espacio ultraterrestre y su utilización excesiva e inadecuada con fines militares por parte de un determinado país han acrecentado los riesgos de emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de su utilización como campo de batalla, y han socavado la seguridad del espacio ultraterrestre y la estabilidad estratégica mundial. A juzgar por su grado de importancia, las cuestiones relacionadas con cada una de esas dos dimensiones no tienen el mismo nivel de prioridad y no se deberían tratar de la misma manera. Es importante abstenerse de equiparar ambas cosas y, aún más, de invertir su orden de importancia. Si no se pudieran evitar el emplazamiento de armas y la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, la seguridad del espacio ultraterrestre y su utilización con fines pacíficos serían imposibles.

5. En la actualidad, los riesgos de emplazamiento de armas y de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre han adquirido un carácter más importante e inminente, lo que se evidencia principalmente en los tres aspectos siguientes:

- En primer lugar, en el espacio ultraterrestre se está generando un ambiente caracterizado por la competición y el enfrentamiento. Hay una superpotencia en concreto a la que le preocupa que otras grandes potencias puedan hacerle competencia en el espacio ultraterrestre y, por ese motivo, está constantemente sobredimensionando la amenaza que representan otros países y provocando enfrentamientos militares. Mientras tanto, ese país destaca la importancia de preservar su propio liderazgo mundial en el espacio ultraterrestre. Esa actitud hegemónica y propia de la Guerra Fría es la causa fundamental de los crecientes riesgos de emplazamiento de armas y de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.
- En segundo lugar, la tendencia a convertir el espacio ultraterrestre en un campo de batalla va en aumento. Impulsados por una superpotencia en concreto, algunos países y grupos militares han definido públicamente el espacio ultraterrestre como un “dominio de guerra”. Han establecido instituciones militares independientes en el espacio ultraterrestre, han incrementado la inversión militar en este ámbito, han aumentado la velocidad del desarrollo de sistemas de combate y alianzas militares relacionados con el espacio ultraterrestre y han fomentado su preparación para la guerra en el espacio ultraterrestre en todos los frentes. Un determinado grupo de países ha definido el espacio ultraterrestre como un “entorno operativo” y lo ha puesto bajo la “defensa colectiva”. Dicho aumento de la presencia militar y la formación de alianzas militares con fines de preparación para la guerra en el espacio ultraterrestre son una clara manifestación de los crecientes riesgos de emplazamiento de armas y de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.
- En tercer lugar, la vulnerabilidad de la seguridad del espacio ultraterrestre es cada vez mayor. Una superpotencia en concreto, que fue el primer país en ensayar armas antisatélite en el espacio ultraterrestre, ha llevado a cabo más ensayos de este tipo y ha generado más desechos espaciales que cualquier otro país. El hecho de que haya seguido desarrollando sistemas mundiales de defensa antimisiles y armas de ataque

de precisión de largo alcance y alta velocidad supone una grave amenaza para la seguridad del espacio ultraterrestre y para la estabilidad estratégica mundial. Ese país ha llevado a cabo con frecuencia operaciones de encuentro y proximidad a órbitas altas y bajas y ha desplegado un sistema de contracomunicación mejorado que puede utilizarse para interferir e incluso bloquear las comunicaciones por satélite de países adversarios. También ha acaparado recursos órbita-espectro en el espacio ultraterrestre a través de megaconstelaciones de satélites de órbita baja como Starlink. Estas acciones han perturbado las actividades habituales de otros países en el espacio ultraterrestre, han puesto en peligro la seguridad de los bienes situados en el espacio ultraterrestre y de los astronautas y han incrementado el riesgo de conflictos en el espacio ultraterrestre.

II. Medidas de salvaguardia existentes y esfuerzos internacionales en curso para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

6. Desde que la humanidad empezó a utilizar el espacio ultraterrestre, la comunidad internacional se ha comprometido a evitar que el espacio ultraterrestre se convierta en un nuevo campo de batalla como la tierra, el mar y el aire. En 1958, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución relativa a la cuestión del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en la que se expresó explícitamente el anhelo de evitar que las rivalidades nacionales se extendieran al espacio ultraterrestre. En 1978, durante el primer período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas dedicado al desarme se instó expresamente a que se tratara de lograr el objetivo de prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre mediante negociaciones. Durante décadas, la comunidad internacional se ha esforzado incansablemente por hacer efectivo este consenso.

7. En cuanto al régimen jurídico, entre los años 60 y 70, la comunidad internacional elaboró una serie de instrumentos jurídicos internacionales, entre ellos el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, que establecía unos principios básicos como la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos e incorporaba los elementos de la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Por ejemplo, el Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares, de 1963, prohíbe los ensayos de armas nucleares y las explosiones nucleares en el espacio ultraterrestre; y el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, de 1967, prohíbe a los Estados que son parte en él emplazar armas nucleares u otras armas de destrucción masiva (ADM) en el espacio ultraterrestre.

8. El régimen jurídico existente, que permite evitar el despliegue de ADM y la realización de otras actividades militares en el espacio ultraterrestre, ha desempeñado un papel importante para garantizar el carácter pacífico del espacio ultraterrestre. Sin embargo, estos instrumentos no han prohibido el despliegue de armas distintas de las ADM en el espacio ultraterrestre ni pueden impedir eficazmente la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre. Habida cuenta de estas lagunas tan evidentes en materia de prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, dichos instrumentos ya no pueden dar respuesta a las necesidades actuales y a largo plazo de mantener la seguridad en el espacio ultraterrestre.

9. En este contexto, desde 1981 la Asamblea General de las Naciones Unidas ha venido aprobando por abrumadora mayoría y con carácter anual resoluciones en las que se exige a la Conferencia de Desarme (CD) que negocie un nuevo instrumento jurídico internacional sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, con miras a colmar las lagunas de los instrumentos jurídicos existentes relacionados con el espacio ultraterrestre y hacer frente a las causas fundamentales de los riesgos inminentes de una carrera armamentista y las amenazas que representa el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. A tal efecto, China y la Federación de Rusia presentaron conjuntamente a la CD un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre en 2008, así como una versión actualizada del proyecto en 2014, el cual establece unas bases sólidas para futuras negociaciones sobre un tratado de control de

armamentos en lo que respecta al espacio ultraterrestre. Atendiendo a la propuesta de China y la Federación de Rusia, las Naciones Unidas establecieron en 2018 el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Prevención del Emplazamiento de Armas en el Espacio Ultraterrestre, con el fin de que mantuviera unos debates profundos y sustantivos sobre los elementos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en este ámbito.

10. Por desgracia, una superpotencia en concreto —la cual no está dispuesta a someter el desarrollo de sus capacidades militares en el espacio ultraterrestre a ningún tipo de restricción sustantiva— ha obstaculizado durante mucho tiempo el proceso de control de armamentos en el espacio ultraterrestre. Ha rechazado de pleno el texto del proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre propuesto por China y Rusia aduciendo motivos técnicos, e incluso ha bloqueado unilateralmente la aprobación de un informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Emplazamiento de Armas en el Espacio Ultraterrestre, paralizando así los esfuerzos internacionales en este ámbito.

11. En lo que se refiere a las medidas de transparencia y fomento de la confianza, que constituyen un paso importante en el camino hacia el logro de la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, la comunidad internacional ha logrado algunos progresos a este respecto. En 2013, el Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre aprobó un informe en el que se proponían una serie de medidas voluntarias, como la transparencia de las políticas relativas al espacio ultraterrestre, la notificación de las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre y las visitas a instalaciones espaciales. En 2019, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas aprobó las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, que establecieron disposiciones relativas a los coordinadores, las evaluaciones de conjunciones, los desechos espaciales y el registro de objetos espaciales.

12. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza anteriormente mencionadas tienen carácter voluntario y no son jurídicamente vinculantes. No pueden definir eficazmente los límites legales de las actividades militares en el espacio ni restringir de manera sustantiva la realización de este tipo de actividades por determinados países, como tampoco pueden responder de forma rápida y eficaz a las amenazas del emplazamiento de armas y la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Por tanto, las medidas de transparencia y fomento de la confianza únicamente pueden servir de complemento a unos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, pero no pueden reemplazar las negociaciones de instrumentos jurídicamente vinculantes sobre la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

III. Medidas adicionales de salvaguardia que puede adoptar la comunidad internacional

13. En vista de la situación actual de la seguridad del espacio ultraterrestre, la comunidad internacional tiene que evaluar mejor la situación, localizar la raíz del problema, intensificar la cooperación internacional y adoptar un enfoque pluridimensional a fin de ofrecer garantías efectivas para evitar una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. China cree que la comunidad internacional podría adoptar las siguientes medidas adicionales:

- En primer lugar, adherirse al ideal de una seguridad mundial común, amplia, cooperativa y sostenible. Con miras a construir una comunidad con un futuro compartido para la humanidad, los países tienen que trabajar de consuno para hacer del espacio ultraterrestre una nueva frontera para la cooperación beneficiosa para todos, y no un nuevo campo de batalla caracterizado por la competencia y el enfrentamiento. El país con mayor capacidad espacial debería asumir seriamente las responsabilidades particulares que le incumben, abandonar el enfoque unilateral de tratar de obtener una ventaja, la libertad y la seguridad absolutas en el espacio

ultraterrestre y dejar de lado la estrategia de seguridad que antepone la seguridad de un determinado país o bloque a la de otros países.

- En segundo lugar, avanzar en las negociaciones de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el control de armamentos en el espacio ultraterrestre. Tenemos que apoyar activamente a la CD para que lleve a cabo su labor con prontitud. Antes de iniciar formalmente las negociaciones, se podría establecer un grupo de expertos técnicos para debatir en profundidad cuestiones técnicas como la definición, el alcance y la verificación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el control de armamentos en el espacio ultraterrestre. Asimismo, se podría crear un segundo grupo de expertos gubernamentales para seguir refinando y mejorando el consenso y los resultados existentes y adoptar todas las disposiciones necesarias para preparar las negociaciones del instrumento. Las partes podrían llevar a cabo debates sobre el proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre y expresar opiniones constructivas a la luz de la nueva situación y de los últimos acontecimientos con el fin de sentar las bases del texto del futuro instrumento.
- En tercer lugar, adoptar las medidas pertinentes de transparencia y fomento de la confianza como complemento. Al tiempo que se centran en el objetivo último de negociar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el control de armamentos en el espacio ultraterrestre, los países deben también reforzar el diálogo y la comunicación, salvar las diferencias existentes y llegar a un consenso, así como estudiar medidas de transparencia y fomento de la confianza adecuadas y viables. Los países deberían adoptar medidas concretas para abstenerse de trazar líneas ideológicas y de sobredimensionar el concepto de seguridad nacional, así como eliminar las barreras científicas y tecnológicas creadas de forma intencionada.
- En cuarto lugar, regular la participación de entidades espaciales privadas en actividades militares relacionadas con el espacio ultraterrestre. Algunas entidades espaciales privadas han participado en actividades espaciales militares a gran escala, lo que ha acelerado la expansión de las armas en el espacio ultraterrestre y ha difuminado la frontera entre las actividades militares y civiles. Los países deberían respetar estrictamente el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, de 1967, y asumir seriamente su responsabilidad de supervisión. Asimismo, tienen que adoptar medidas para reforzar la supervisión y la gestión de las actividades espaciales privadas en sus propios países para evitar accidentes y conductas poco convencionales que puedan exacerbar los enfrentamientos y conflictos en el espacio ultraterrestre. Mientras tanto, deberían exigir a sus empresas espaciales privadas que hagan un uso adecuado de los recursos órbita-espectro del espacio ultraterrestre para las telecomunicaciones con el objetivo de evitar que se menoscaben los derechos de los países en desarrollo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

14. China ruega al Secretario General que tenga en cuenta la posición de China en el informe sustantivo que prepare en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 76/230 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 24 de diciembre de 2021, y que incluya el presente documento en su informe como anexo.